



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

VISTO:

El Expediente N° 4090/14, iniciado por la señora Jorgelina Alonso, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria C, Parcela Provisoria 9, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resultó beneficiaria de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5273/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 9, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bn, Parcela 6.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral del bien.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5498

ARTÍCULO 1º: Modifícase la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5273/13 a la señora JORGELINA ALONSO, DNI N° 31.709.557, siendo la definitiva Circunscripción II - Sección B- Chacra 151 - Manzana 151bn- Parcela 6, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las adecuaciones pertinentes.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL
QUINCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
H.C.D.

BEATRIZ
Presidente